



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 07 de Enero del 2022

VISTO: El Informe N° 002-2022-U.E-H-II-2-T/OPyP, de fecha 05 de Enero del 2022; y la Nota Informativa N° 001-2022-UE-H-II-2-T/ADM, de fecha 05 de Enero del 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que el presupuesto institucional se artícula con el Plan Estratégico de la Entidad desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad conforme a la escala de prioridades establecidas. Asimismo, su artículo I del Título Preliminar señala que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios, que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gastos, estando prohibido incluir autorizaciones del gasto sin el financiamiento correspondiente;



Que el artículo 2°, numeral 12. Programa Multianual del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la programación multianual consiste en que el presupuesto del sector público tiene una perspectiva anual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los Instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);



Que, según la Ley N° 31365 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 que contiene las disposiciones de obligatorio cumplimiento por las Entidades del Estado, sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público en el artículo 4° numeral 4.1 establece que las Entidades Públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



El Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de Gestión Pública que permite vincular la asignación de recursos presupuestales de bienes y servicios a la población con la característica de permitir que estos puedan ser medibles. Cada una de las fases del proyecto presupuestario es realizada bajo la lógica del PrR a través de instrumentos, programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestales:

Que el equipo de Planificación y Presupuesto del Hospital II-2 Tarapoto en coordinación con los responsables de los programas presupuestales ha propuesto la aprobación de la estructura





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 07 de Enero del 2022

de Centro de Costos asignada a los programas presupuestales:



Que la mencionada estructura de centro de costos para el año 2022, es planteada con la finalidad de establecer una adecuada distribución del gasto, vinculando las actividades que realizan los departamentos y servicios de la Unidad Ejecutora con el Presupuesto por Resultados y sus instrumento de asignación de recursos que son los programas presupuestales;



Que, la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II-2 Tarapoto viene trabajando la ejecución del presupuesto asignado a través del Presupuesto por Resultados desde su creación como Unidad Ejecutora, el mismo que fue aprobado con la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011 del 08 de diciembre del 2010;



Que para la adecuada implementación del Presupuesto por Resultados, es necesario una adecuada programación de las metas físicas, los indicadores de desempeño y considerando la cartera de servicios y la definición de operaciones para producto y actividad de los programas presupuestales, en consecuencia, el Ministerio de Salud en cumplimiento de la conducción de los Programas Presupuestales, con el propósito de facilitar el proceso de programación, formulación, monitoreo y evaluación emite el documento técnico denominado Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y Medición de Avance de los Programas Presupuestales: 0001 Programa Articulado Nutricional. 0002 Salud Materno Neonatal, 0016 TBC-VIH/SIDA, 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, 0018 Enfermedades No Transmisibles, 0024 Prevención y Control de Cáncer, 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, 0104 Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad, 0131 Control y Prevención en Salud Mental, 1001 Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano, 9001 Acciones Centrales, 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos;



Que, el numeral 201.2 del artículo 201 de la Ordenanza Regional 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018, precisa que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos correspondientes, para lo cual cada una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora;

Con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección General de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto, y;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 07 de Enero del 2022

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 620-2021-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director (E), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martin, del 04 al 11 de Enero del 2022, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR; la Distribución de los Centros de Costos de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto del año 2022.

SEGUNDO.— **DISPONER**; que los Jefes y/o Directores de las Unidades Orgánicas, a los responsables de la Unidad de Gestión Presupuestal y Administración, y Logística, coordinadores de los Programas Presupuestales que conforman la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, tomar las acciones conducentes a la ejecución de los gastos.

TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Informática publique el presente en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

MC. Sergio Leonel Carpio Cárdenas
DIRECTOR (*)

U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO ASESORÍA LEGAL 1 4 ENE 2022 Hora: O. Herma

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

1 4 ENE 2022

RECIBIDO

Hora 230 M. Firma

U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO AE MINIS TRACIÓN

1 1 ENE 2022

Hora: 03.12 Firma

UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TAKAPOTO RECURSOS HUMANOS

11 ENE 2023

HORA S SFIRMA